COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 47/2019

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" AD REFERENDUM - I.D. N° 371.990.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluacion, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del día viernes 01 de noviembre de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 93 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" AD REFERENDUM - I.D. N° 371.990.**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA**

Miembro

4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ**

El Presidente del Comité de Evaluacion da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitacion de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*

2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N.° 21909/03 y el Decreto N.° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 8 de Noviembre del corriente año, según Acta N° 45/2019, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 88.878.000
2	PRINTEC S.A.	Gs. 14.193.000
3	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 11.796.111
4	SENRI S.A.	Gs. 73.331.000
5	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL	Gs. 77.400.000

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Representante de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** deja constancia que la empresa **SANRI S.A.,** para el item N° 2, impresora laser, no presenta catalogos, especificaciones tecnicas, garantia, solicitados expresamente en la Carta de Invitacion. Solicito a la Convocante consisderar estos puntos.-

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

En cuanto a la observacion realizada en el Acto de Apertura de Ofertas por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, se indica que en la etapa pertinente se solicitara a la empresa **SANRI S.A.,** catalogos y/o folletos, especificaciones tecnicas, teniendo en cuenta que es un documento de carácter formal.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitacion de la **CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" AD REFERENDUM - I.D. N° 371.990.**,, ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05 y el sobre Original de las ofertas que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	SDA PARAGUAY S.A.	PRINTEC S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	SANRI S.A.	CASA LYONS
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **SDA PARAGUAY S.A., PRINTEC S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SANRI S.A. y la firma CASA LYONS cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto N° 21909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones

de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas (...)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta mas baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan a la Carta de Invitacion, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Mejor Oferta
COMANDO DEL EJERCITO				
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6.300.000	CASA LYONS
2	43212105-001	Impresora laser blanco y negro. Las Especificaciones técnicas se encuentran en la Carta de Invitación.	1.134.000	SANRI S.A.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitacion.
La evaluación a la oferta mas baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Mejor Oferta	Cumple / No Cumple
COMANDO DEL EJERCITO					
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6.300.000	CASA LYONS	Cumple
2	43212105-001	Impresora laser blanco y negro. Las Especificaciones técnicas se encuentran en la Carta de Invitación.	1.134.000	SANRI S.A.	NO CUMPLE

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

Como se puede observar en el cuadro presedente el Item N° 2 la oferta mas baja es de la empresa **SANRI S.A.,** sin embargo no cumple con la especificacion técnica del ítem N° 2, debido a que no se puede corroborar por falta de documentación, por tal motivo se pasa a analizar a la siguiente mejor oferta que es de la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Mejor Oferta	Cumple / No Cumple
COMANDO DEL EJERCITO					
2	43212105-001	Impresora laser blanco y negro. Las Especificaciones técnicas se encuentran en la Carta de Invitación.	1.310.679	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Cumple

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a relizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolucion de la DNCP N° 411/2018.
Cabe mencionar que ninguno de los oferentes presento Certificado de Origen Nacional, por tal motivo no se aplicara el margen de preferencia.
Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **CASA LYONS** en relación con el Precio Referencial, en el item en cual ofertó el monto más bajo.

			CASA LYONS		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en %
		COMANDO DEL EJERCITO			
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	6.300.000	6.360.000	-1

Seguidamente, Se verificará a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A..**

			DATA SYSTEMS S.A.E.C.A		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en %
		COMANDO DEL EJERCITO			
2	43212105-001	Impresora laser blanco y negro. Las Especificaciones técnicas se encuentran en la Carta de Invitación.	1.310.679	1.600.000	-18

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad y Técnica de las empresas **PRINTEC S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SANRI S.A. y la firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL**, de esa manera determinar si podrán ejecutar los contratos, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitacion para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitacion del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **PRINTEC S.A.** mediante Nota N° 1318/19 de fecha 21 de Noviembreo/19 la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

- Copias de Contratos de los años 2017 y 2018 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en el tiempo establecido algunos de los documentos solicitados, no asi el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC: por tal motivo no se acojera al benificio del margen de preferencia; en consecuencia queda CALIFICADA la oferta de la empresa **PRINTEC S.A.** para las siguientes Etapas de Evaluación.-

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitacion del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, mediante Nota N° 1317/19 de fecha 21 de Novirembre/19 la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo manifiesta que no aplica para dicho item; por tal motivo no se acojera al beneficio del margen de preferencia; en consecuencia queda CALIFICADA la oferta de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, para las siguientes Etapas de Evaluación.-

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitacion del presente llamado, se ha solicitado a empresa **SANRI S.A.**, mediante Nota N° 1316/19 de fecha 22 de Noviembre/19, la remisión de documentos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de Contratos de los años 2017 y 2018 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro.
- Especificaciones técnicas de los bienes ofertados (no se aceptaran copias de las especificaciones técnicas del llamado).

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo no fue remitido en el tiempo establecido, los documentos solicitados, por tal motivo queda DESCALIFICADA la oferta de la empresa **SANRI S.A.**,para las siguientes Etapas de Evaluación.-

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitacion del presente llamado, se ha solicitado a la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL,** mediante Nota N° 1315/19 de fecha 22 de Novirembre/19 la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del

presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de contratos de los años 2017 y 2018 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- "*Disconformidades, Errores y Omisiones*"** del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en el tiempo establecido algunos de los documentos solicitados, no asi el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC: por tal motivo no se acojera al beneficio del margen de preferencia; en consecuencia queda CALIFICADA la oferta de la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL,** para las siguientes Etapas de Evaluación.-

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de las empresas, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitacion; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE".-**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**SDA PARAGUAY S.A.**	**PRINTEC S.A.**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**SANRI S.A.**	**CASA LYONS DE FELICITA BERNAL**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocpia simple de su ultima declaración de IVA y/o impuesto a la renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Autorizaciòn del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Copias de contratos/ordenes de compras y/o facturaciones de ventas finales suscriptas con entidades publicas y/o privadas. El promedio de los contratos deberá ser por lo menos el 30% del monto total ofertado, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos de 2017 y 2018 actualmente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

La Capacidad Financiera no se verifico conforme a la Carta de Invitacion Anexo B inc. 18. c) por tal motivo no aplica

Seguidamente, se destaca que la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL y las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PRINTEC S.A. y SDA PARAGUAY S.A.**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las firmas **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL y las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PRINTEC S.A. y SDA PARAGUAY S.A.** ; figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	FELICITA BERNAL MERCADO	1.861.865	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	HUGO GIMENEZ AGUIAR	2.359.981	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3	RENATO ORTELLADO ODDONE	3.381.938	PRINTEC S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
4	FEDERICO FRONTILLA	524.067	SDA PARAGUAY S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL y las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.CA., PRINTEC S.A. y SDA PARAGUAY S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y

por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los Bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que la propietaria de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual las firmas **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL y la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PRINTEC S.A. y SDA PARAGUAY S.A.** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, las ofertas presentadas por las firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL y la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a las siguientes firmas

- **CASA LYONS DE FELCITA BERNAL:** en el Item N° 01 por un monto total de **Gs 63.000.000.-** (Guaraníes Sesenta y tres millones) IVA Incluido.
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** en el Item N° 02 por un monto total de **Gs. 11.796.111.-** (Guaraníes Once millones setecientos noventa y seis mil ciento once) IVA Incluido.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la de **CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA EL COMANDO DEL EJERCITO" AD REFERENDUM - I.D. N° 371.990.**, siendo las 10:00 horas del día martes 26 de noviembre de 2019.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Juridico del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM - Presidente del Comité de Evaluación